

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

**PRIMERA VISITADURIA REGIONAL
Expediente: CDHEC/1/2022/140/Q**

Acuerdo de no admisión de queja con orientación jurídica.

Se tiene por recibido el escrito presentado en el portal de internet de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, vía correo electrónico, por el **C. Q1**, en el cual solicita la intervención de esta Comisión Estatal con la finalidad de que se le brinde colaboración ya que no cuenta con apoyo alguno por parte de sus hermanos para el cuidado de su padre mayor de edad; siendo él el único que está bajo su cuidado, incluso en un hospital las 24 horas del día. Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número **CDHEC/1/2022/140/Q**, y toda vez que los hechos que narra son asuntos que revisten el carácter familiar y entre particulares, de los cuales esta Comisión carece de competencia según lo establecido en el Artículo 19: *"La Comisión tiene competencia en todo el territorio del Estado, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. No será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales."* Por tal motivo dicho planteamiento, se encuentra fuera del ámbito de competencia de este Organismo para conocer de asuntos entre particulares con el carácter de familiar; por lo anteriormente expuesto, y vistos los planteamientos manifestados por el doliente se advierte que la autoridad competente para conocer del mismo es el Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias, quienes en el ámbito de su competencia los citará y resolverá lo conducente; de igual modo el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal) le puede orientar sobre el procedimiento que podría iniciarse en beneficio del adulto mayor. Todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 19 y 99 de la Ley; así como el 15 del Reglamento Interior ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

GESM/CVAR